

ALERTA CHILE

PRÓRROGA DEL PLAZO PARA RENOVACIÓN DE PERMISO DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 EN TRANSPORTE PÚBLICO Y ESCOLAR

El 1° de abril de 2020, mediante la Ley Nro. 21.223 como medida destinada a apoyar a las familias, trabajadores y micro y medianas empresas, en atención a las dificultades generadas por la propagación de la enfermedad Covid-19 en Chile, se prorrogó el plazo para la renovación de los permisos de circulación correspondiente al año 2020, estableciendo que podrán ser pagados en dos cuotas iguales, la primera, hasta el 30 de junio de 2020 y la segunda, dentro del mes de agosto del mismo año. Este beneficio recaerá en los automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagon, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres – automóviles, camionetas, triciclos motorizados de carga y motocicletas, así como carros y remolques para acoplar a vehículos motorizados, hasta 1.750 kilogramos de capacidad de carga.

Con fecha 13 de junio de 2020, el Diario Oficial publicó la modificación del Decreto Supremo Nro. 420, de 30 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda, agregando una nueva medida de índole tributario, debido a la necesidad de reducir la posibilidad de contagio de Covid-19, prorrogando el permiso de circulación correspondiente al año 2020 tratándose de los vehículos señalados en el numeral 2 del inciso primero del artículo 15 del D.L. Nro. 3.063, que corresponde a prestadores de servicios de diferentes modos de transporte público y transporte escolar.

La prórroga establece que podrán ser pagadas en dos cuotas iguales, la primera, hasta el 31 de agosto de 2020 y la segunda, hasta el 30 de septiembre de 2020.



Ana Carolina Quintanilla
Abogada
Montt Group Chile



Santiago Montt V
Abogado
Montt Group Chile

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*